



RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00138 00

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada, siendo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P.

Se ordena requerir a la parte demandante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho que la represente pues carece del derecho de postulación. Una vez notificado el presente auto por estado, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de no ser así, se decretará el archivo temporal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbdd8b5943f0f8bda3ba9a2d21b506d1f2fa7b443d7a9e7bd6ee6ee05978ba**

Documento generado en 08/02/2024 02:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>